

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA – AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2012-00079-00
DEMANDANTE: NELSON FELIPE BARRANTES
DEMANDADO: ALBERTO VILLAREAL DIAGO

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el error en que se incurrió en el numeral 6 de la providencia del 25 de mayo de 2023 dentro del proceso que nos ocupa, en el sentido de indicar que; las posturas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia (arts 451 y 452 del C.G.P), mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional de este Juzgado asignado para remates y que corresponde a: rematesprcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y no en el correo electrónico que se indicó en auto anterior.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996488cc03f9958cb707e7ae6b1a474584de8c0a77e9e2ef44978a3ae5f09b2e**

Documento generado en 02/08/2023 03:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>